

Plan previsto dará lugar a que se aplique lo establecido en el número 6 del artículo 27 del Reglamento de Seguros.

2. La Dirección General de Seguros controlará, en todo caso, el incumplimiento de cuanto se establece en la presente Orden ministerial, bien por propia iniciativa, o bien como consecuencia de desviaciones puestas de manifiesto por los Colegios profesionales, Cámaras Oficiales, Organizaciones Empresariales, Asociaciones de Consumidores o por cualquier otra persona o Entidad.

3. Deberán colaborar activamente para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden ministerial los Colegios Profesionales y Organizaciones Empresariales relacionados con la actividad aseguradora. Estas últimas cooperarán especialmente en los supuestos excepcionales previstos en el artículo 5.º, números 6 y 7, y en la recogida de información estadística común que pueda servir de base de referencia para la tarificación.

Art. 10. Los expedientes para la aprobación previa de los modelos de pólizas, bases técnicas y tarifas correspondientes a los Ramos o modalidades liberalizados conforme el artículo 1.º de esta Orden, que se hallen en tramitación a la entrada en vigor de la misma, quedarán archivados, y caso de interesar a la En-

tididad deberá efectuar nueva presentación, bien para su aprobación previa o bien para simple información, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Seguros y en la presente Orden. No procederá el archivo cuando se trate de inscripción de nueva Entidad o Ramo.

Art. 11. Queda derogada la Real Orden de 2 de noviembre de 1912 referente a la prórroga por la tácita de las pólizas de seguros y la Orden ministerial de 19 de febrero de 1932 sobre rehabilitación de pólizas de seguros que hayan estado en suspenso y, en general, cualquier otra disposición de igual o inferior rango a la presente que se oponga a lo establecido en la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1980.

GARCIA ANOVEROS

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

2722 REAL DECRETO 224/1980, de 30 de enero, por el que se dispone cese en el cargo de Intendente General de la Casa de Su Majestad el Rey, don Fernando Fuertes de Villavicencio.

A propuesta del Jefe de Mi Casa, en virtud de lo previsto en el Real Decreto trescientos diez/mil novecientos setenta y nueve, de trece de febrero, por el que se reorganiza aquella,

Vengo en disponer que don Fernando Fuertes de Villavicencio cese en el cargo de Intendente General de Mi Casa, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

2723 REAL DECRETO 225/1980, de 30 de enero, por el que se dispone cese en el cargo de Jefe de Protocolo de la Casa de Su Majestad el Rey el Embajador de España don Antonio Villaceros y Benito.

A propuesta del Jefe de Mi Casa, en virtud de lo previsto en el Real Decreto trescientos diez/mil novecientos setenta y nueve, de trece de febrero, por el que se reorganiza aquella,

Vengo en disponer que el Embajador de España don Antonio Villaceros y Benito cese en el cargo de Jefe de Protocolo de Mi Casa, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2724 REAL DECRETO 226/1980, de 18 de enero, por el que se nombra Fiscal de la Audiencia Territorial de Bilbao a don Fernando Barrilero Turel.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintitrés del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Bilbao a don Fernando Barrilero Turel, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de dicha capital. Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2725 REAL DECRETO 227/1980, de 18 de enero, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Territorial de Bilbao a don José Guerra San Martín.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y de conformidad con el artículo tercero de la Ley treinta y tres/mil novecientos setenta y nueve, de ocho de noviembre, de creación de la Audiencia Territorial de Bilbao, y lo establecido en el artículo veinte del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, aprobado por Decreto tres mil trescientos treinta/mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de diciembre,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Bilbao a don José Guerra San Martín, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en la citada capital.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

MINISTERIO DE HACIENDA

2726 ORDEN de 17 de enero de 1980 por la que se nombran funcionarios de carrera del Consorcio de Compensación de Seguros a los aspirantes que han superado las pruebas para cubrir 21 plazas de Auxiliares en la plantilla del Organismo.

Ilmo. Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas para cubrir 21 plazas vacantes de Auxiliares en la plantilla del Organismo autónomo Consorcio de Compensación de Seguros, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de 30 de enero de 1979, y cumplimentando lo dispuesto en la norma 10.2 de dicha convocatoria,

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 6.º apartados 5 y 7, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, ha tenido a bien nombrar

funcionarios de carrera del Organismo, y por el orden que a continuación se relacionan, a:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Número de Registro de Personal
Turno restringido		
Celia Sonia Bocanegra Fernández	13- 9-1947	T15HA03A0001
Victoria E. Lorenzo de las Moras.	12-12-1957	T15HA03A0002
Ladislao Benedicto Moreno	3- 9-1957	T15HA03A0003
María Carmen Solera Jiménez	22-12-1957	T15HA03A0004
Josefa Martínez Guardiola	6-10-1950	T15HA03A0005
Turno libre		
José Luis Gutiérrez Calle	21- 6-1951	T15HA03A0006
José Luis Gijón Barrezo	18- 7-1960	T15HA03A0007
María Dolores de los Ríos Gimeno	22- 3-1958	T15HA03A0008
María Isabel González Martín	25- 1-1949	T15HA03A0009
Benilde María Ferrer Moyano	30-11-1959	T15HA03A0010
Esther Arribas Lorenzo	2- 6-1957	T15HA03A0011
María Teresa del Barrio Calvo	27-12-1941	T15HA03A0012
María Yolanda López Aller	11- 4-1955	T15HA03A0013
Alfonso Carlos Nájera Ibáñez	6- 2-1953	T15HA03A0014
Gloria Aboy Fernández	9- 2-1957	T15HA03A0015
María Isabel Elices Fe	6- 2-1955	T15HA03A0016
Jesús María Pascual Sáenz	22- 8-1960	T15HA03A0017
María de la Paz Giménez Bri-ceño	12- 9-1959	T15HA03A0018
Mercedes Romero de Juana	12- 8-1950	T15HA03A0019
Isabel García Montero	10- 1-1956	T15HA03A0020
María Pascuala Martínez Sánchez	15- 2-1944	T15HA03A0021

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera deberán cumplir los requisitos legales establecidos al efecto y tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros. Presidente del Consorcio de Compensación de Seguros.

2727

ORDEN de 31 de enero de 1980 por la que se asignan las Zonas de actuación de los Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Habiéndose modificado la distribución territorial de las Zonas en que ejercen sus funciones las Inspecciones Regionales de los Servicios y atendidos los recientes cambios de Inspectores de los Servicios, por razón de traslados y oposiciones celebradas, procede modificar la actual asignación de Zonas establecida por la Orden de 10 de julio de 1978.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer: Las Zonas de actuación de los Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda quedan asignadas como sigue:

Zona primera: Ilmo. Sr. don Fernando Anibal Breña Cruz. Zona segunda: Ilmos. Sres. don Santiago Herrero Suazo y don Manuel García Comas.

Zona tercera: Ilmo. Sr. don Javier Francisco Paramio Fernández.

Zona cuarta: Ilmo. Sr. don José Aurelio García Martín. Zona quinta: Ilmo. Sr. don Juan Martí Basterrechea.

Zona sexta: Ilmos. Sres. don Joaquín Gutiérrez del Alamo y Mahou y don Ildefonso Sánchez González.

Zona séptima: Ilmo. Sr. don Luis Ramón Beneyto Juan. Zona octava: Ilmo. Sr. don Carlos Hernández de la Torre y Galán.

Zona novena: Ilmo. Sr. don Julio Banacloche Pérez. Zona décima: Ilmo. Sr. don Jorge Buires Guarro.

Zona undécima: Ilmo. Sr. don Gabriel del Valle Alonso.

Este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

2728

ORDEN de 22 de enero de 1980 por la que se publica la 38/6 convocatoria del concurso-oposición para ingreso en los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército (antiguas Escuelas de Formación Profesional).

En cumplimiento del Decreto 2525/1967 por el que se aprueba la Reglamentación del Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, y por aplicación del artículo 27 del mismo, se anuncian en concurso-oposición 565 plazas de alumnos aprendices, que se distribuirán de la siguiente forma:

Instituto Politécnico número 1.—General Franco, 17 (Carabanchel Alto, Madrid-25). 315 plazas, que se distribuirán a su vez en:

Rama de Automoción	140
Rama del Metal	140
Rama de Artes Gráficas	35

Instituto Politécnico número 2.—Calatayud (Zaragoza). 250 plazas, que se distribuirán a su vez en:

Rama de Electricidad	20
Rama de Electrónica	110
Rama de Química	35
Rama Delineante Proyectista	20
Rama Construcción y Obras	25
Rama de Óptica	20
Rama de Piel	20

El concurso-oposición se regirá por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Los exámenes se efectuarán del 1 al 10 del próximo mes de julio.

Las plazas convocadas serán asignadas de forma provisional, hasta tanto se supere el reconocimiento médico por los aspirantes que hayan pasado la prueba de suficiencia y en la forma que se indica en las instrucciones.

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LOS INSTITUTOS POLITECNICOS DEL EJERCITO

1. Disposiciones generales.

El ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército (IPE) será por concurso-oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser varón, español de origen o naturalización.
- Haber nacido en los años 1965 ó 1966.
- Tener autorización de quien ejerce sobre él la patria potestad o tutela.
- Tener una talla mínima de 1,40 metros y un peso mínimo de 35 kilogramos.
- No padecer defecto físico que le inhabilite para el trabajo, ni enfermedad infecto-contagiosa.
- Hallarse en posesión del certificado de escolaridad o cualquier otro equivalente o superior, antes del 1 de septiembre de 1980.

2. De la concurrencia de aspirantes.

2.1. Documentación.

2.1.1. Los aspirantes promoverán instancia al Director del IPE en el que quieran obtener plaza (sólo se podrá solicitar uno de los dos IPE existentes) y la remitirán por correo certificado solicitando su admisión al concurso-oposición, con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones y las formalidades que a continuación se indican. En la misma se hará constar la solicitud de petición de Ramas de Especialidades por orden de preferencia. Las instancias serán acompañadas de:

- Cuatro fotografías del interesado, de fecha reciente, tipo pasaporte, cuatro por tres centímetros, hecha de frente y descubierta, consignando al respaldo de las mismas el nombre y los apellidos.
- Certificado o extracto del acta de nacimiento del aspirante.
- Consentimiento por quien tenga capacidad para otorgarlo, según el Código Civil.
- Fotocopia del título de familia numerosa, para aquellos que lo posean.